

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Salud Pública y
Seguridad Ciudadana
Servicio de Salud y Consumo
VAL245



DEPARTAMENTO/SERVICIO: Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana / Servicio de Salud y Consumo.

PROCEDIMIENTO: común (Junta de Gobierno)

EXPDTE: 3.6.1.14.001/2020

ASUNTO: Convocatoria subvenciones a Asociaciones de Autoayuda, año 2021.

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno Local.

PROPUESTA DE ACUERDO

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente 3.6.1.14.001/2021, relativo a la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Autoayuda de la ciudad de Valladolid para el año 2021, conforme a las bases aprobadas por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

1.- El Ayuntamiento de Valladolid, viene desarrollando a través del Servicio de Salud y Consumo, medidas para favorecer el fomento de acciones y actividades de promoción y protección de salud y prevención de enfermedades en el marco de la Salud Pública y que llevan a cabo las Asociaciones de Autoayuda.

2.- La Constitución Española de 1978 recoge, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud, encomendando para ello a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública

3.- La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece un marco competencial nuevo para las Entidades Locales, pudiendo ser éstas propias, delegables, y ni propias ni delegables.

Art. 7.2.

“Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas”.

Art. 25. 2.

“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
j) Protección de la salubridad pública”.

4.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se hizo efectivo el derecho a la protección de la salud y se estableció como un principio general que el sistema sanitario se orientara hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 23/03/2021 17:28

CARLOS

MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 24/03/2021 08:13

ALBERTO

PALOMINO ECHEGOYEN

Fecha Firma: 24/03/2021 11:15

Fecha Copia: 25/03/2021 07:48

Código seguro de verificación(CSV): e0ff80059a269ce887d157f8d4a3915592c5fcb7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

De acuerdo con esta norma legal, la competencia en materia de salubridad y salud pública, es competencia propia.

5.- El Ayuntamiento de Valladolid contribuye con la convocatoria de concesión de subvenciones a favorecer y fomentar las asociaciones de autoayuda y con ello al fomento de la salud pública. La participación comunitaria es un medio y un instrumento necesario para mejorar la salud de la población, y aumentar la capacidad de intervención sobre los determinantes sociales de la salud (DSS). La participación en salud no debe centrarse exclusivamente en los servicios sanitarios, sino también abarcar otros sectores y condiciones sociales directamente relacionadas con el estado de salud de la población y sus condiciones de vida.

6º.- Vistos los informes favorables emitidos por Secretaría General e Intervención Municipal.

7º.- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria de subvenciones es la Junta de Gobierno local, de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.3 del citado reglamento será competencia del Alcalde la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

8º.- De conformidad con el art. 8.4 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, al no superar la cuantía de la subvención los 25.000 euros, las bases serán publicadas en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

9º.- Esta subvención se encuentra incluida, además, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020 y en el Plan Operativo de Subvenciones para el año 2021 aprobado por Decreto nº 947, de fecha 3 de febrero de 2021 y modificado por Decreto nº 2068, de 4 de marzo de 2021.

10º.- Para hacer frente al gasto que la aprobación de esta subvención comporta, existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 11/311.1/489 del vigente presupuesto municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

1.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Autoayuda de la ciudad de Valladolid, cuyas bases se corresponden con el documento nº 4 del expediente.

2.- Aprobar, el gasto de **26.343 €** para atender el pago de dichas subvenciones, con cargo a la aplicación **11/311.1/489** del vigente presupuesto municipal.

3.- Publicar el anuncio de la convocatoria y un extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y las bases en <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones> y en la dirección web de la página oficial del Ayuntamiento de Valladolid <https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/ayudas-subvenciones>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CARLOS
PEREZ VEGA
Fecha Firma: 23/03/2021 17:28

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ
Fecha Firma: 24/03/2021 08:13

ALBERTO
PALOMINO ECHEGOYEN
Fecha Firma: 24/03/2021 11:15

Fecha Copia: 25/03/2021 07:48

Código seguro de verificación(CSV): e0ff80059a269ce887d157f8d4a3915592c5fcb7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**EI TÉCNICO DE SECRETARÍA EJECUTIVA
ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
(firmado digitalmente)**

Carlos Pérez Vega

**Visto y Conforme:
DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
(firmado digitalmente)**

Carlos Marcos Sánchez

**Conforme
EL CONCEJAL DELEGADO
ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
(firmado digitalmente)**

Alberto Palomino Echegoyen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CARLOS
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 23/03/2021 17:28

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 24/03/2021 08:13

ALBERTO
PALOMINO ECHEGOYEN

Fecha Firma: 24/03/2021 11:15

Fecha Copia: 25/03/2021 07:48

Código seguro de verificación(CSV): e0ff80059a269ce887d157f8d4a3915592c5fcb7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Asunto: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvención a Asociaciones de Autoayuda para el año 2021.

Expediente: 3.6.1.14.001/2021

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión ordinaria del día 31 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

Vº Bº y cúmplase,
EL ALCALDE,

Óscar Puente Santiago.
(firmado electrónicamente)

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO ACCTAL DE LA JUNTA,

Luis Ángel Vélez Santiago.
(firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
LUIS ANGEL
VÉLEZ SANTIAGO
Fecha Firma: 31/03/2021 12:01

OSCAR
PUENTE SANTIAGO
Fecha Firma: 31/03/2021 12:12

Fecha Copia: 31/03/2021 14:17

Código seguro de verificación(CSV): 29a157fdd30b3145bacb5a2472bf3fe899b7c763
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
